

El secretario de la Facultad de Medicina Humana que suscribe: Certifica que el presente documento es copia Fiel de su Original que ha tenido a la vista y se encuentra en nuestros archivos y al que se remite en caso necesario.



**USMP**  
UNIVERSIDAD DE  
SAN MARTÍN DE PORRES

La Molina,

12 MAY 2016



**USMP**

FACULTAD DE  
MEDICINA HUMANA

Dr. Julio R. Dieguez Grimaldo  
Secretario de Facultad

## Resolución Decanal N° 0741-2016-D-FMH-USMP

La Molina, 12 de mayo de 2016.

Visto, el Proveído del señor Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, Dr. Frank Lizaraso Caparó, en razón al Oficio N°202-2016-II-FMH-USMP, del Director del Instituto de Investigación, Dr. Frank Lizaraso Soto, quien solicita aprobación para la creación del CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE MEDICINA DE ALTURA - CIMA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres, cuenta con una Dirección del Instituto de Investigación.

Que, el Director del Instituto de Investigación, solicita la aprobación para la creación del CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE MEDICINA DE ALTURA - CIMA, el que estará integrado por tres centros satélites, uno en Cajamarca (Clínica Limatambo), otro en Huancayo (Hospital Nacional Ramiro Prialé) y finalmente en Cerro de Pasco (Hospital Asistencial II de EsSalud), desde donde se desarrollará investigación biomédica básica, estudios clínicos y estudios de campo de nuevos procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos, enriquecidos por la experiencia de nuestros investigadores y la incorporación de nuevas técnicas y tecnologías.

En mérito al Artículo 62 Inc. b) del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - APROBAR la Creación del CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE MEDICINA DE ALTURA - CIMA, del Instituto de Investigación de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres.

**Artículo Segundo.** - Elevar una copia de la presente Resolución al Consejo Universitario para los fines pertinentes.

**Artículo Tercero.** - Quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución las dependencias pertinentes de la Facultad de Medicina Humana.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Julio R. Dieguez Grimaldo  
Secretario de Facultad

FLC/DDG/carol



DR. FRANK LIZARASO CAPARO  
DECANO

Facultad de Medicina Humana  
Av. Alameda del Corregidor N° 1531  
Urb. Los Sirius III Etapa - La Molina  
Telf: 365-2300  
Fax: 365-0487  
medicina@usmp.edu.pe  
www.medicina.usmp.edu.pe